

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

Resolución N° 18

Posadas, 15/10/2002

VISTO la Ley N° 25.564 de creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate - INYM y su Decreto Reglamentario N° 1240/02; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 4°, inc. "j" de la Ley N° 25.564 faculta al INYM a crear Registros para la identificación de los sectores allí mencionados y cualquier otro participante en la cadena del negocio de la yerba mate y derivados;

Que, el Directorio del Organismo, en función a la tarea de relevamiento preliminar y acopio de bases de datos para la instrumentación de la tasa de inspección y fiscalización que determina el art. 21° de la Ley 25.564 (estampillado), considera necesaria la creación del Registro Nacional de Industrias Molineras, Fraccionadoras e Importadoras de Yerba Mate;

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INYM

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Créase el Registro Nacional de Molinos, Fraccionadores, Importadores y Exportadores de Yerba Mate, que operan en el ámbito del Territorio Nacional.

(Artículo sustituido por art. 1° de la [Resolución N°47/2004](#) del Instituto Nacional de la Yerba Mate B.O. 6/7/2004)

ARTICULO 2° — Determinase que los requisitos mínimos a cumplimentar a los efectos de la inscripción son los especificados en los Anexos A y B, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3° — Concédese un plazo de 30 días corridos para dar cumplimiento a lo requerido en el Anexo A y un plazo de 60 días corridos para lo requerido en el Anexo B; requisitos que a los efectos de la inscripción deberán acreditarse en la Sede del INYM sita en Centenario N° 380 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

ARTICULO 4° — Establécese como requisito indispensable para la adquisición de estampillas, y posterior comercialización de yerba mate, la inscripción en el Registro Nacional de Industrias Molineras, Fraccionadoras e Importadoras de Yerba Mate.

ARTICULO 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación, dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVASE. — JOSE D. FABIO. — MIGUEL A. SNIECHOWSKI. — SERGIO BAZILA. — ERNESTO YACOVICH. — CARLOS BARRIOS. — HUGO SAND. — ROBERTO SWIER. — CARLOS CARDOZO. — MANFREDO SEIFERT. — PEDRO J. ANGELONI.

ANEXO A

RELEVAMIENTO DE CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE ENVASADO

TIPO DE MAQUINA ENVASADORA
(Automática - Semiautomática o Manual)
Y CANTIDAD

CANTIDAD DE ETIQUETADORAS
(Estampilladoras) Necesarias

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE INDUSTRIAS MOLINERAS,
FRACCIONADORAS E IMPORTADORAS DE YERBA MATEINSCRIPCION N°

TITULAR:

APELLIDO Y NOMBRE

D.N.I. N°

RAZON SOCIAL

DOMICILIO LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

D.N.I. N°

DOMICILIO REAL DEL ESTABLECIMIENTO

LOCALIDAD/COLONIA

PROVINCIA

TEL/FAX

CORREO ELECTRONICO

R.N.E.

N° DE CUIT

N° INGRESOS BRUTOS

MARCAS PROPIAS QUE ELABORA

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

ADJUNTAR:

- En caso de Sociedades, el Contrato Social y estatutos con firmas autenticadas ante Escribano o Juez de Paz.
Unipersonal, fotocopia de las hojas 1 y 2 del D.N.I.
Elaboración para terceros: Marcas y R.N.P.A. Fotocopia del Contrato o Convenio existente entre las partes con firmas autenticadas ante Escribano o Juez de Paz.
- Habilitación Municipal definitiva.
- Planos aprobados del establecimiento.

e. 27/11 N° 3688 v. 27/11/2002